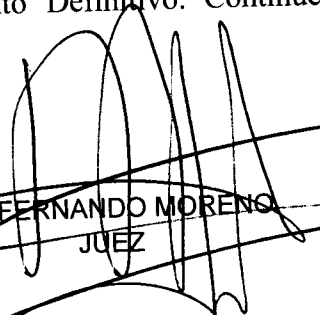
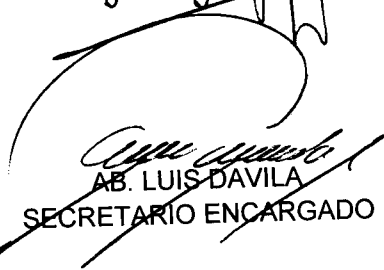


Procedimientos de garantía y delito - 974-f
novecientos setenta y cuatro - 974-f

JUZGADO PRIMERO DE GARANTIAS PENALES DE IBARRA. Ibarra, lunes 16 de enero del 2012, las 10h32. Agréguese a los autos los escritos que anteceden. Confiérase las copias certificadas solicitadas por Rosa Cárdenas, a su costa. Respecto a la apelación que realiza la denunciante Samia Santos, toda vez que no se proceso su acusación particular por haber sido presentada a destiempo, conforme al Artículo 51 del Código de Procedimiento Penal, que dice: "el denunciante no será parte procesal.", siendo que los recursos son propios de las partes procesales, se niega su recurso de apelación al Auto de Sobreseimiento Definitivo. Continúe en el archivo la presente causa. NOTIFIQUESE.


DR. FERNANDO MORENO
JUEZ

Certifico:


AB. LUIS DAVILA
SECRETARIO ENCARGADO

En Ibarra, lunes dieciseis de enero del dos mil doce, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: SANTOS ESPINOSA SAMIA NARCISA en la casilla No. 46 del Dr./Ab. CARLOS GUAJAN CLERQUE; TORRES ANANGONO GUSTAVO en la casilla No. 66 del Dr./Ab. TORRES ANANGONO GUSTAVO ERNESTO DR.; VACA NELSON en la casilla No. 66 del Dr./Ab. VACA JACOME NELSON OLMEDO ABG.. TORRES MOREJON MARIO en la casilla No. 213 del Dr./Ab. ANDRADE JUAN MIGUEL ABG.; TORRES MOREJON MARIO en la casilla No. 220 del Dr./Ab. MARÍA CRISTINA GARZÓN GUAMÁN. Certifico:


AB. LUIS DAVILA
SECRETARIO ENCARGADO

